

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Privado "LA VIÑA", IV Región.

EXENTA N° 09/2/ 031/

SANTIAGO, 10 ENE 2017

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- b) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d).- La Resolución Exenta N° 01988 de fecha 13 de Noviembre de 1995, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo Privado "La Viña", de la Comuna Los Vilos, IV Región.

RESUELVO:

- I. Derogase la Resolución Exenta N°01988 de fecha 13 de Noviembre de 1995, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo Privado "La Viña", de la Comuna de Los Vilos, IV Región.
- II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- a) Nombre : La Viña
- b) Uso : Privado
- c) Indicador de lugar : SCLV
- d) Propietario : Sociedad de Inversiones Inmobiliaria Pountalls Chile Ltda
- e) Administrador : Sr. Pablo Scagliotti Barbano
- Rut : 3.198.646-K
- Domicilio : Coronel Pereira N°98 Las Condes Santiago
- Fono : 222286943 - 999641630
- Correo electrónico : raimundoscagliotti@yahoo.com

2) Ubicación

- a) Latitud : 32° 08' 17" S Longitud: 71° 23' 45" W
- b) Región : IVA Región Provincia: Choapa
- c) Comuna : Los Vilos
- d) Localización : 2.5 Kms. al S.W. de Guangali

3) Características Físicas

a) Orientación Magnética	: 174° - 354° (17 – 35)
b) Largo de Pista	: 500 m.
c) Ancho de Pista	: 16 m.
d) Largo Franja de Pista	: 580 m.
e) Ancho de Franja de Pista	: 30 m.
f) Elevación	: 265 m. (870 ft.)
g) Pendiente Longitudinal	: 1,7%
h) Superficie de Pista	: Tierra
i) Resistencia de Pista	: 1.370 Kgs. AUW/1

4) Características Técnicas

a) Horario de Funcionamiento	: HJ
b) Iluminación	: No tiene
c) Servicios Terrestres	: No tiene
d) Tipo de aproximación	: Visual

5) Clasificación e Inspección

Clave de Referencia de Aeródromo	: 1A de la OACI
Responsable de la inspección	: Subdepartamento. Zona Aeroportuaria Central.

6) Responsabilidades del Administrador

- a) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- b) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- c) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección (publicación de Notam respectivo), cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- d) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentales correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones in operativas.

7) Disposiciones Generales

- a) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año (FUNAER), en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N°1314, Providencia – Santiago; o en cualquier aeropuertos o aeródromos de la D.G.A.C.

- b) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese.




VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. AERÓDROMO LA VIÑA, SR. PABLO SCAGLIOTTI BARBANO.
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

FGB/jom/lgz 28/12/2016

N° Registro ____/